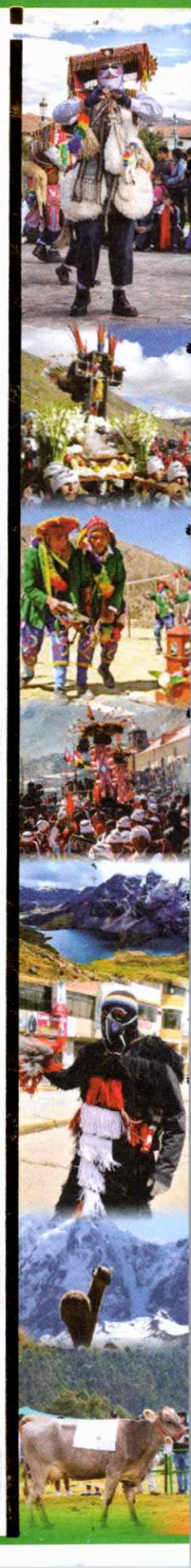

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 190-2025-MDO/Q

Ocongate, 08 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

Solicitud S/N, de fecha 26 de junio del 2025, con asunto: Expedición de credencial para prioste periodo 2025-2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39º concordante con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de ALCALDIA aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración de la máxima autoridad edil;

Que, mediante Resolución N° 608/INC, de fecha 10 de agosto del 2004, la festividad del Señor de Qoyllority y el santuario donde se encuentra la misma, fueron declarados patrimonio cultural de la nación. Posteriormente, con fecha 27 de noviembre del 2011, la UNESCO inscribió a la "Peregrinación al santuario del Señor de Qoyllority" como manifestación cultural integrante de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, esto significa, que, al día de hoy, la manifestación cultural de la Peregrinación del Señor de Qoyllority tiene realce tanto nacional como internacional en mérito a toda la influencia cultural que esta genera en la sociedad;

Que, es necesario precisar la Festividad del Señor de Qoyllority es un ritual religioso y ancestral celebrado en Ocongate, Cusco, que tiene acervo católico pero que conjuga tradiciones indígenas. Consiste en una peregrinación que dura cinco días y que congrega a una inmensa cantidad de devotos. Sus principales organizadores y encargados son el Consejo de Naciones (danzarines) y la Hermandad de Qoyllority (que vela por la religiosidad de la Festividad);

Que, se tiene el acta de elección de prioste del año 2025-2026, llevado a cabo en fecha 20 de junio del año 2025, mediante el cual se designa como prioste 2024 – 2025 al Sr. Cirilo Fuentes Ccajamarca; llevado en la puerta del templo de San Pablo del distrito de Ocongate, reunidos los vecinos notables, autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ocongate;

Que, la solicitud S/N, el señor Cirilo Fuentes Ccajamarca, solicita expedición de credencial para que se reconozca como nuevo prioste elegido para el periodo 2025-2026, para el cumplimiento de las actividades de costumbre y atención a los peregrinos en la festividad del señor de Qoyllurritti;

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al nuevo Prioste 2025 – 2026 *al Sr. Cirilo Fuentes Ccajamarca, identificado con DNI N° 43344135, con el objetivo de vigilar el estado de conservación, exorno y aseo de la capilla, dependencias de la Hermandad, altares de las sagradas imágenes y demás enseres que se encomienden a su custodia, manteniéndolos en buen estado y preparados para su utilización cuando las circunstancias lo requieran.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – MATERIALIZAR *el presente reconocimiento, con la entrega de la presente Resolución a la interesada.*

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR*, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981685